



DECRETO MUNICIPAL N° 007/2022
COLCAPIRHUA, 08 DE ABRIL DE 2022
SRA. NELLY MAYTA MENDOZA
ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CONSIDERANDO I:

Que, el párrafo II del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado, dispone que *los Símbolos del Estado, son la Bandera Tricolor rojo, amarillo, verde; el Himno Boliviano; el Escudo de Armas; la Wiphala; la Escarapela; la Flor de la Kantuta y la Flor de Patujú.*

Que, la Constitución Política del Estado, establece en el numeral 16, del párrafo I, del Artículo 302, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Que, el Artículo 12 del D.S. N° 241 de 05 de agosto de 2009, expresa: **“(Uso general) En las conmemoraciones patrióticas y fiestas cívicas, la población civilizará la Bandera Tricolor en sus casas y edificios; siendo extensivo este derecho a los extranjeros que quieran hacerlo... Podrá usarse la representación de la Bandera Tricolor, en forma personal como insignia colocada en el lado izquierdo del pecho; pudiendo ir acompañada por la insignia de la Wiphala.”**

Que, mediante Ley N° 923 de fecha 18 de marzo de 1987, se crea la quinta sección Municipal de la Provincia de Quillacollo del departamento de Cochabamba, con su capital Colcapirhua.

Que, el 15 de abril de 2022 se conmemora los XXXVII Aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua y como muestra de fervor cívico, se proceda al embanderamiento de los bienes inmuebles, casas, edificaciones y vehículos del servicio público. Además de la Autorización y Aprobación del Programa oficial por el Aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua gestión 2022.

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, señala en el Artículo 13, lo siguiente:

*“La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **Órgano Ejecutivo.***

a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la

Plaza 15 de abril acera este GAM De Colcapirhua

426 9983-5

www.colcapirhua.gob.bo

Gobierno Autónomo Municipal De Colcapirhua GAM



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

Reglamentación de sus competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.”

Que, el Decreto Municipal N°002/2016 de 18 de marzo de 2016, establece el procedimiento para la aprobación de los Decretos Municipales.

Que, el Informe Técnico CITE: UTC/Nro. 68/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por la Lic. Mabel García Romero Encargada de Cultura y Turismo a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua con el propósito de que se emita Decreto Municipal declarando días cívicos, embanderamiento, autorización y aprobación de programa oficial y regocijo ciudadano en conmemoración del XXXVII de aniversario del Municipio de Colcapirhua.

Que, el Informe Legal N° 41/2022 de 04 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Adriana Rojas Zambrana con el visto bueno de la Dra. Hilda Céspedes García Directora de Asesoría Legal a.i., recomienda aprobación del **DECRETO MUNICIPAL** por el cual se declara y ordena los días cívicos, embanderamiento, autorización y aprobación de programa oficial y regocijo ciudadano en conmemoración del XXXVII de aniversario del Municipio de Colcapirhua.

POR TANTO:

La Alcaldesa Suplente Temporal y los Secretarios Municipales en uso de las atribuciones establecidas por Ley, en Gabinete Municipal:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Se declarar como días cívicos y regocijo ciudadano los días 11, 12 y 13 de abril del 2022, en homenaje a los XXXVII aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone el embanderamiento general, en bienes inmuebles, casas, edificaciones públicas y privadas, empresas públicas y privadas, vehículos oficiales y de servicio público de la Jurisdicción Municipal en muestra de su fervor cívico, durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Se Aprueba y Autoriza el Programa Oficial para los días cívicos en homenaje a los XXXVII aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua.

Programa oficial aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua gestión 2022:

Día	Hora	Lugar	Actividad
			Sesión Ordinaria del Comité de niñas, niños y



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

Lunes 11 de abril de 2022	09:00	Concejo Municipal de Colcapirhua	adolescentes de Colcapirhua junto a las Autoridades del Ejecutivo y Legislativo.
Martes 12 de abril de 2022	14:30	Centro Cultural Comunitario de Colcapirhua.	Sesión de Honor del Concejo Municipal en Homenaje al XXXVII aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua
Martes 12 de abril de 2022	18:30	Concentración Av. Dorbigni esquina Av. Reducto	Desfile de Teas junto a las Autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, policiales, militares y organizaciones sociales
Martes 12 de abril de 2022	21:00	Plaza de Armas 15 de Abril	Serenata por los XXXVII aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua
Miércoles 13 de abril de 2022	06:00	Plaza de Armas 15 de Abril	Salutación matutina con repique de campanas
Miércoles 13 de abril de 2022	07:30	Templo de San Lorenzo	Misa de Te-Deum conmemorando los XXXVII aniversario de la creación del Municipio de Colcapirhua
Miércoles 13 de abril de 2022	08:00	Plaza de Armas 15 de abril	Iza de la bandera y símbolos patrios

Plaza 15 de abril acera este

426 9983-5

www.colcapirhua.gob.bo

GAM De Colcapirhua

Gobierno Autónomo Municipal De Colcapirhua GAM

COMPROMISO
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

Miércoles 13 de abril de 2022	08:30	Concentración Av. Dorbigni esquina Av. Reducto	Desfile cívico y Parada Militar en Honor al Aniversario de Colcapirhua
-------------------------------	--------------	---	--

ARTICULO CUARTO (ORGANIZACIÓN).- La Unidad de Cultura y Turismo, queda encargada de la organización y cumplimiento del Programa Oficial en conmemoración al Aniversario del Municipio de Colcapirhua, a fin de velar por la asistencia de las Autoridades Municipales y pueblo en general que deseen participar en dichos actos y sea en todo momento cumpliendo las medidas de bioseguridad pertinentes para evitar el contagio del COVID 19.


DISPOCIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL.- Las Secretarías Municipales y demás unidades del G.A.M. Colcapirhua, queda encargado de hacer cumplir el presente decreto, con el apoyo de las autoridades militares y policiales.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Disposición Única.- Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


M.C. Jaime Hernán Mendieta Salazar
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Nelly Mayra Mendoza de Ramos
ALCALDESA SUPLENTE TEMPORAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Arq. Freddy Félix Calderón Vavero
SECRETARIA MUNICIPAL TECNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA